"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ORDENANZA Nº 51-16

VISTO:

La Ordenanza N° 98/09 y el Proyecto "Beneficios de la Elaboración de Alimentos aptos para celíacos" y;

CONSIDERANDO:

Que en Diciembre del 2009 a través de la Ordenanza N° 98/09 se declaró de interés municipal el Programa Nacional Municipio y Comunidades Saludables en el Municipio de Apóstoles.

Que en el marco del mencionado programa se presenta el proyecto "Beneficios de la Elaboración de Alimentos aptos para celíacos" por la suma de $ 37.465,39 para la adquisición de bienes de capital destinado a los talleres de manufactura de alimentos sin TACC.

Que es necesaria la incorporación al Cálculo de Recurso y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Proyecto "Beneficios de la Elaboración de Alimentos aptos para celíacos" en el marco del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables" en el Municipio de Apóstoles.

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del presente ejercicio la partida 1.1.02.03.00.09.00 Ingreso Proy. Elaboración Alimento Celíaco por la suma de $ 37.465,39.-

ARTICULO 3º: INCORPÓRESE al Presupuesto de gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.01.01.26.00.00 Bienes de Capital "Proyecto Elaboración Alimento Celíaco" por la suma de $ 37.465,39.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 26/16 DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Apóstoles, 09 de septiembre del 2016.-